

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2025/5692** *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a Ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

#### Anuncio

Con fecha 26 de noviembre de 2025, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433 de 04-07-2023), ha dictado la Resolución núm. 287, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a Ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

#### *“Propuesta de Resolución Definitiva*

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 75, de 22 de abril de 2025, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 4-07-2023) número 109, de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 98, de 26 de mayo de 2025).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 16 de junio de 2025

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como los desistidos expresamente de su solicitud (1), de conformidad con el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 4-07-2023) número 176, de fecha 25 de junio de 2025 se acepta de plano el desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Jaén a la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Quinto: El Órgano Colegiado, reunido el día 2 de septiembre de 2025, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (86.000 euros).

Sexto: Con fecha 16 de septiembre de 2025 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 179, de 18 de septiembre de 2025, y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de su reunión, de fecha 23 de octubre de 2025, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, las siguientes:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Que se han presentado 14 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a Ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas en los siguientes términos:

*Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Expte.	Municipio	Proyecto	Puntuación	Subvención Propuesta
1973	Alcalá la Real	V Atardeceres en la Frontera	57	4.560,00
1927	Alcaudete	XX Fiestas Calatravas de Alcaudete 20 Aniversario	75	6.000,00
1960	Andújar	Andújar Medieval: Mercado y Leyenda del Judío Leví	52	4.000,00
1955	Arjona	XX Edición de las Veladas Nazaries, Arjona 2025	44	3.520,00
1668	Arjonilla	XX Jornadas Medievales del Trovador Macías 2025	44	3.520,00
1940	Bailén	Mercado de La Independencia 2025	42	3.360,00
1953	Baños de la Encina	Noche Andalusí de La Rosa	65	5.200,00
1901	Canena	V Jornadas Canena y su Castillo	39	3.120,00
1794	Cazorla	Noche de La Tragantía 2025	43	3.440,00
1873	Hornos	II Recreación Histórica La Traición Batalla de Hornos de 1446	37	2.960,00
1891	Jódar	La Batalla de Jódar	35	2.800,00
1979	La Carolina	Conmemoración Batalla de Las Navas de Tolosa	42	3.360,00
1932	La Guardia de Jaén	Festival Multicultural de Otoño	38	3.040,00
1795	La Iruela	VI Jornada de La Resistencia 1810-1812	36	2.880,00
1669	Linares	Mercado Ibero Romano de Cástulo	35	2.800,00
1857	Lopera	Fiestas Medievales Castillo Calatravo de Lopera 2025	40	3.200,00
1926	Martos	II Festival del casco antiguo de Martos	45	3.600,00
1838	Porcuna	Animación Mercado Medieval Ciudad Porcuna 2025	41	3.280,00
1975	Santa Elena	Conmemoración Ruta de La Batalla de Las Navas de Tolosa	36	2.231,85
1959	Segura de la Sierra	Programa de Animación de Castillos y Batallas	40	3.200,00

Expte.	Municipio	Proyecto	Puntuación	Subvención Propuesta
1968	Torredelcampo	221 Aniversario Nombramiento Torredelcampo como Villa	36	2.880,00
1931	Torredonjimeno	XXII Mercado y Fiesta Visigoda	43	3.440,00
1837	Vilches	Las Noches Blancas del Guardián de los Trofeos	41	3.280,00
1964	Villardompardo	Representación Histórica 2025 Entorno Castillo de Villardompardo.	40	3.200,00
			<b>Total</b>	<b>82.871,85</b>

**Segundo:** Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

**Tercero:** La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

**Cuarto:** Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Quinto:** Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

**Primero:** Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de octubre de 2025.

**Segundo:** Comprometer el gasto a favor de los beneficiarios y por las cuantías detalladas en el punto primero de la citada propuesta.

*Tercero:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

*Cuarta:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de noviembre de 2025.- El Diputado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.